



CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y COLECTIVOS SOCIALES

Secretaría Técnica

308.- ORDEN N.º 29 DE FECHA 10 DE FEBRERO DE 2015, RELATIVA A CONVOCATORIA PÚBLICA PARA LA CONCESIÓN, EN RÉGIMEN DE CONCURRENCIA COMPETITIVA, DE SUBVENCIONES A VIAJES EDUCATIVOS Y CULTURALES ORGANIZADOS POR INSTITUCIONES DEL ÁMBITO EDUCATIVO DE LA CIUDAD DE MELILLA, DURANTE EL AÑO 2015.

El Excmo. Sr. Consejero de Educación y Colectivos Sociales, mediante Orden del día 10 de febrero de 2015, registrada con el número 29, ha dispuesto lo siguiente:

“El Consejero de Educación y Colectivos Sociales, en el ejercicio de las atribuciones que le confiere el artículo 5 del Reglamento General de Subvenciones de la Ciudad Autónoma de Melilla, VIENE EN ORDENAR la CONVOCATORIA PÚBLICA PARA LA CONCESIÓN, EN RÉGIMEN DE CONCURRENCIA COMPETITIVA, DE SUBVENCIONES A VIAJES EDUCATIVOS Y CULTURALES ORGANIZADOS POR INSTITUCIONES DEL ÁMBITO EDUCATIVO DE LA CIUDAD DE MELILLA DURANTE EL AÑO 2015.

1. La Ciudad Autónoma de Melilla, a través de la Consejería de Educación y Colectivos Sociales, destinará hasta un máximo de 20.000 euros, con cargo a la partida 14/32000/48000 “Programa de Viajes de Estudio y Análogos Centros de Melilla 2015”, existiendo compromiso de gasto supeditado a la aprobación del presupuesto, según informe del Interventor de 26 de enero de 2015, a la subvención de viajes educativos y culturales organizados por instituciones del ámbito educativo de la Ciudad de Melilla (excluidos los viajes de estudios de etapa), durante el año 2015.

El importe máximo señalado podrá verse incrementado por el remanente obrante en el referido crédito, una vez resuelta la convocatoria de subvenciones viajes de estudios organizados por centros sostenidos por fondos públicos de la Ciudad de Melilla durante el año 2015.

2. Podrán beneficiarse de las subvenciones a que se refiere la presente convocatoria las personas y entidades tanto públicas como privadas carentes de ánimo de lucro, que realicen habitualmente actividades culturales o educativas destinadas a la ciudadanía melillense.

3. Será requisito imprescindible para obtener la subvención encontrarse al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social por parte de quien se beneficie de la ayuda o subvención, así como haber justificado en forma y plazo anteriores subvenciones de las que hubieran sido beneficiarios.

4. El plazo de presentación de solicitudes será de VEINTE DÍAS a partir de la publicación de la presente convocatoria.